



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVIII LEGISLATURA**

DCDMFF/06/2026

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

**DECRETO No.
LXVIII/AUAFL/0489/2026 II P.O.
UNÁNIME**

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha once de noviembre de dos mil veinticinco, el H. Ayuntamiento de Valle del Rosario, presentó Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de ampliar el fondo legal de su cabecera municipal

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, la Iniciativa mencionada con anterioridad, en fecha once de noviembre de dos mil veinticinco, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVIII LEGISLATURA**

DCDMFF/06/2026

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa en comento, es la siguiente:

Valle del Rosario, Chihuahua. A 30 de Octubre del 2025

No. Oficio: PMVR-0322-25

Asunto: El que se indica

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.-

Por medio del presente, y de la manera más atenta, me dirijo a este H. Órgano Colegiado con el propósito de extenderle un cordial saludo y, al mismo tiempo, remitir formalmente la solicitud de ampliación del Fondo Legal del Municipio de Valle del Rosario.

Esta solicitud se presenta con fundamento en el artículo 28, fracción XXIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en concordancia con lo establecido en el artículo 10, fracción III, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

La propuesta fue debidamente aprobada por el H. Ayuntamiento de Valle del Rosario en Sesión Ordinaria de Cabildo N° 13, de fecha; 07 de mayo de 2025.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVIII LEGISLATURA**

DCDMFF/06/2026

Para su análisis y trámite legislativo correspondiente, se anexa la siguiente documentación:

- 1.- Copia de Oficio SDUE-323/2025, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, que contiene la propuesta del Polígono considerado por esa Secretaría para el nuevo Fundo Legal.*
- 2.- Cuatro (4) planos impresos en formato 90 x 60 cm del polígono en mención, debidamente firmados.*
- 3.- Certificación expedida por el Secretario Municipal, Lic. Raúl Alfredo González Quintana, que contiene el acuerdo de aprobación del H. Ayuntamiento del Municipio de Valle del Rosario.*

Agradeciendo de antemano su amable atención a esta gestión, esencial para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de nuestro municipio, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E

LIC. ROSA ELVIA MERAZ MORALES
PRESIDENTA MUNICIPAL DE VALLE DEL ROSARIO



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO LXVIII LEGISLATURA

DCDMFF/06/2026

CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE LIC. RAÚL ALFREDO GONZÁLEZ QUINTANA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ROSARIO, CHIH. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ART. 63 FRAC. II DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:

CERTIFICA

QUE EN LOS LIBROS DE ACTAS DE SESIONES DE CABILDO QUE SE RESGUARDAN EN ESTA SECRETARÍA A MI CARGO. EXISTE UNA EN EL LIBRO 07, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EN ACTA N° 13, CELEBRADA EL DÍA 07 DE MAYO DE 2025, CONTÁNDOSE CON LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DEL ROSARIO. EN EL ORDEN DEL DÍA, EN SU PUNTO NÚMERO 05, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

PUNTO 05.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN XXIII, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO LXVIII LEGISLATURA

DCDMFF/06/2026

ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, LA PROPUESTA DE "EL POLÍGONO CONSIDERADO PARA EL NUEVO FUNDO LEGAL, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.", PARA SI ESTÁN DE ACUERDO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA APROBANDO EL PUNTO.

TOMANDO EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO.- UNA VEZ QUE SE ANALIZÓ Y DEBATIÓ, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, "EL POLÍGONO CONSIDERADO PARA EL NUEVO FUNDO LEGAL, PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.", FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE LO INTEGRAN Y QUE ACUDIERON PREVIA CONVOCATORIA DEBIDAMENTE NOTIFICADA, QUEDANDO AL ANEXO DEL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EFECTUÁNDOSE EN VALLE DEL ROSARIO, CHIH. A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO ----- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. RAÚL ALFREDO GONZÁLEZ QUINTANA



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVIII LEGISLATURA**

DCDMFF/06/2026

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ROSARIO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Oficio SDUE-323/2025

Chihuahua, Chih. 12 de Mayo del 2025

LIC. ROSA ELVIA MERAZ MORALES
PRESIDENTA MUNICIPAL DE VALLE DEL ROSARIO
PRESENTE.

En atención a su solicitud mediante Oficio PMVR-0207-25 y en alcance al similar SDUE 577/2024, me permito anexarle de manera impresa 4 planos de 90 x 60 cm. con la propuesta de Ampliación del Fundo Legal que esta Secretaría realizó para esta cabecera municipal, toda vez que ha sido aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Rosario, en el punto No. 05, en sesión Ordinaria de Cabildo No. 13, de fecha 07 de Mayo del 2025.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVIII LEGISLATURA**

DCDMFF/06/2026

Lo anterior para las firmas correspondientes y soporte técnico, para la autorización por el H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

M.D.U. GABRIEL MARTÍN

VALDEZ JUAREZ

Secretario de Desarrollo

Urbano y Ecología

ARQ. JUAN CARLOS

CHAPARRO VALENZUELA

Director de Desarrollo

Urbano

IV.- Ahora bien, la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, después de entrar al estudio y análisis de las Iniciativas de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO LXVIII LEGISLATURA

DCDMFF/06/2026

Otro punto importante es que se revisó el aspecto competencial, en relación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales, lo que, en el caso, no ocurre. Se consultó igualmente, el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentario u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- De conformidad con la Constitución Local, los Ayuntamientos tienen la facultad para iniciar leyes y decretos, siempre que sean con respecto a los asuntos de competencia municipal.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Valle del Rosario, mediante sesión de Cabildo, realizada el día siete de mayo de dos mil veinticinco, la cual se hace constar con Acta No. 13 enviada a esta Soberanía, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 28, fracción XXIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, tomó el acuerdo de solicitar la modificación del fundo legal.

III.- Esta Comisión al analizar la petición del Municipio de Valle del Rosario, advertimos las siguientes documentales:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO LXVIII LEGISLATURA

DCDMFF/06/2026

1.- Oficio del H. Ayuntamiento de Valle del Rosario, dirigido al H. Congreso del Estado, recibido en fecha siete de noviembre de dos mil veinticinco, donde solicita la aprobación para el nuevo límite de centro de población del municipio de Valle del Rosario, anexando plano.

2.- Certificación de la Sesión Ordinaria No. 13 de Cabildo, celebrada el día siete de mayo de 2025, firmada por el Lic. Raúl Alfredo González Quintana, Secretario del Ayuntamiento de Valle del Rosario.

3.- Copia de oficio SDUE-323/2025, de fecha 12 de mayo de 2025, dirigido a la Lic. Rosa Elvia Meraz Morales, Presidenta Municipal de Valle del Rosario, signado por el M.D.U. Gabriel Martín Valdez Juárez, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, donde se atiende la solicitud de impresión de 4 planos de 90 x 60 cm, toda vez que la ampliación de fundo legal fue aprobada por el H. Ayuntamiento de Valle del Rosario.

De conformidad con el artículo 63, fracciones II y III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, coincidimos que se cumplió con los requisitos de procedencia, en virtud de que debidamente se expidieron y certificaron las documentales que contiene el acuerdo del Ayuntamiento con la solicitud, y posteriormente fueron remitidos para su aprobación.

IV.- De acuerdo con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, específicamente en su artículo 7, fracción XII, se entiende por "Centro de población" a los espacios integrados por las



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO LXVIII LEGISLATURA

DCDMFF/06/2026

zonas ya urbanizadas, aquellas destinadas a su crecimiento futuro y las áreas consideradas no urbanizables por motivos de conservación ambiental, mitigación de riesgos o preservación de actividades productivas dentro de sus límites. Asimismo, se incluyen las zonas cuya creación sea determinada mediante resolución de la autoridad competente.

Del mismo ordenamiento se desprende que el "límite de centro de población" corresponde a la superficie que integra las zonas edificadas, las áreas destinadas a la conservación y preservación ecológica, así como las zonas urbanizables reservadas para su crecimiento, de conformidad con los planes de desarrollo urbano municipales y de centros de población vigentes. Asimismo, dichos límites pueden establecerse con base en los fondos legales existentes.

Cabe destacar que la delimitación del centro de población tiene como efectos principales la regulación de la propiedad y la determinación del uso de las áreas o predios, sean de carácter privado, estatal, ejidal o comunal, a partir de su incorporación al área urbana del centro de población. Adicionalmente, en materia catastral, se fija el valor del suelo y de las construcciones cuando los inmuebles forman parte del centro de población.

V.- Con fecha 21 de enero de 2026, mediante el Oficio No. SDUE-033/2026, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, tuvo a bien informar a esta



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO LXVIII LEGISLATURA

DCDMFF/06/2026

Comisión que con fundamento en el artículo 28, fracción XXIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el artículo 80, fracciones I, II, III y IV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Urbano, así como los artículos 74, numeral IX y 75 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, fue analizada la propuesta de la ampliación de la cabecera municipal de Valle del Rosario, considerándola adecuada.

VI.- Del plano enviado por el Ayuntamiento de Valle del Rosario, revisado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se desprende que el límite de centro de población cuenta con tres tipos de áreas: el área de uso urbano, la reserva de crecimiento urbano y la preservación ecológica.

Por lo anterior, de los estudios técnicos realizados por la misma Secretaría, se determinó las siguientes superficies:

Área urbana actual: 61-70-34.746 hectáreas

Área de crecimiento: 11-19-38.621 hectáreas

Área de preservación ecológica: 113-27-58.216 hectáreas

Lo cual resulta en una superficie total que representa un fondo legal de 186-17-31.583 hectáreas.

Cabe señalar que la extensión máxima del área destinada a la preservación ecológica no supera cuatro veces la suma del área urbana



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO LXVIII LEGISLATURA

DCDMFF/06/2026

existente y la reserva prevista para la expansión urbana, y su delimitación debe rodear dichas áreas. Asimismo, se puntualiza que las coordenadas consideradas para la ampliación del límite del centro de población coinciden con elementos tanto naturales como artificiales.

VII.- En relación con lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que los municipios contarán con una total autonomía para la toma de decisiones en materia de zonificación, utilización de suelo y la creación y administración de reservas ecológicas; así como el artículo 28, fracción XXIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua que establece como facultad del Ayuntamiento, solicitar al Congreso del Estado la autorización para la dotación y ampliación del fundo legal; además de la opinión técnica vertida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, manifestando que se considera adecuada la modificación del fundo legal de la cabecera municipal de Valle del Rosario; es que esta Comisión, no encuentra impedimento alguno para dictaminar en sentido positivo la solicitud realizada por el Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto de Dictamen con carácter de:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO LXVIII LEGISLATURA

DCDMFF/06/2026

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza el nuevo fundo legal de la cabecera municipal de Valle del Rosario, con la superficie de 186-17-31.583 hectáreas, de acuerdo con la conformación poligonal que se integra por los lados, rumbos, distancias y coordenadas que a continuación se describen:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,022,430.2043	371,455.8524
1	2	N 66°23'52.12" E	368.123	2	3,022,577.5949	371,793.1810
2	3	N 30°38'45.87" E	81.190	3	3,022,647.4449	371,834.5660
3	4	N 04°43'32.59" E	109.728	4	3,022,756.8004	371,843.6061
4	5	N 28°27'06.72" E	123.840	5	3,022,865.6823	371,902.6058
5	6	S 72°57'07.75" E	240.892	6	3,022,795.0598	372,132.9134
6	7	S 14°55'25.34" W	80.113	7	3,022,717.6488	372,112.2816
7	8	N 81°23'42.12" E	116.048	8	3,022,735.0120	372,227.0232
8	9	N 81°03'00.68" E	165.028	9	3,022,760.6852	372,390.0418
9	10	S 31°48'39.68" E	165.164	10	3,022,620.3305	372,477.1028
10	11	S 46°16'53.93" E	177.948	11	3,022,497.3480	372,605.7140



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO LXVIII LEGISLATURA

DCDMFF/06/2026

11	12	S 22°51'48.22" E	232.357	12	3,022,283.2460	372,695.9931
12	13	S 03°44'53.51" W	1,234.236	13	3,021,051.6499	372,615.3090
13	14	S 66°50'35.61" W	894.233	14	3,020,699.9942	371,793.1223
14	15	N 28°40'48.23" W	415.596	15	3,021,064.6025	371,593.6699
15	16	N 16°35'48.55" E	554.557	16	3,021,596.0560	371,752.0710
16	1	N 19°33'02.58" W	885.183	1	3,022,430.2043	371,455.8524
SUPERFICIE = 186-17-31.583 Ha						

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Municipio de Valle del Rosario asumirá la responsabilidad del control y supervisión en el crecimiento poblacional de dicha circunscripción territorial.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al día diez del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, en reunión de fecha tres de marzo del año dos mil veintiséis.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO LXVIII LEGISLATURA

DCDMFF/06/2026

POR LA COMISIÓN DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. PEDRO TORRES ESTRADA PRESIDENTE			
	DIP. ARTURO ZUBÍA FERNÁNDEZ SECRETARIA			
	DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO VOCAL			
	DIP. JAIME TORRES AMAYA VOCAL			
	DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA VOCAL			

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, que recayó en la Iniciativa indicadas con el número 1213.